



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00201
Asunto	Aclara auto

Obrando conforme lo reseña el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a aclarar auto del 2 de octubre de 2020, en el que se indicó que se admitía la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, siendo lo correcto que se trata de una demanda verbal de simulación, y no de restitución. Por lo que en tal sentido se entiende corregido dicho auto.

Notifíquese el presente auto juntamente con el auto del 2 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c362b54fb6d2d76b6a85befc90d82c62c35c68a6624d3624d64fb34d55d51ccd

Documento generado en 22/01/2021 03:23:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>